

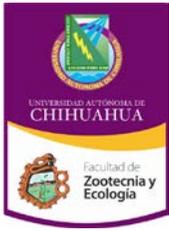
Código: VIN_12.1 FZYE 23	Página 1 de 2
Fecha de Emisión: 01/06/2012	Fecha de Revisión: 01/06/2012
	Nº de Revisión: 1
Elaboró: Dirección	
Aprobó: Rectoría	



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y LA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES EL C. P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA Y EL C. ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO; LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA POR EL C. ING. CARLOS MAURICIO AGUILAR CAMARGO, DELEGADO ESTATAL; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL C. M.C JESÚS ENRIQUE SEÑEZ SÁENZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", "LA SAGARPA" Y "LA UACH", RESPECTIVAMENTE, PARA OTORGAR LAS FACILIDADES A "LA UACH" PARA OPERAR COMO CENTRO ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES (CECS), EN EL CICLO FISCAL 2012, PARA PROPORCIONAR SERVICIOS A NIVEL ESTATAL DE SUPERVISIÓN DEL DESEMPEÑO EN SITUACIÓN DEL TRABAJO Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES AUTORIZADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, EN SU COMPONENTE DE DESARROLLO RURAL DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Las disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, reglamentaria de la fracción XX del artículo 27 constitucional, son de orden público y están dirigidas a promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado y garantizar la rectoría del estado y su papel en la promoción de la equidad.
2. El Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.
3. El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 constituye el marco general de referencia para el diseño y ejecución de políticas públicas, programas y acciones durante el sexenio de la actual Administración Estatal, entre ellas, las que buscan el desarrollo del sector rural.
4. Con fundamento en los artículos 1° y 6° de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de la vida de la población rural. Las acciones que el estado realiza en el medio rural tienen carácter prioritario, bajo criterios de equidad social y de género, integralidad y sustentabilidad.
5. El artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el **Ejercicio Fiscal 2012**, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2012" establece tareas para apoyar con recursos fiscales a actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en programas sujetos a **Reglas de Operación**, entre los que se encuentra el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria "PESA", a través de cuyos componentes se apoyará a los productores que se encuentran en zonas de alta y muy alta marginación, aplicando la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
6. Las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, "LA SAGARPA" en lo sucesivo denominadas "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011.



Código: VIN_12.1 FZYE 23	Página 2 de 2
Fecha de Emisión: 01/06/2012	Fecha de Revisión: 01/06/2012
	Nº de Revisión: 1
Elaboró: Dirección	
Aprobó: Rectoría	



LEÍDO que fue el presente Convenio constante de 8 hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro tantos, el día 01 del mes de Junio de 2012, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

POR "EL GOBIERNO"

C. C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA
SECRETARIO DE HACIENDA

C. ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

POR "LA SAGARPA"

C. ING. CARLOS MAURICIO AGUILAR CAMARGO
DELEGADO ESTATAL

POR "LA UACH"

C. M.C JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA